



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Diecisiete de enero de dos mil veintidós

AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2012-00530

En atención a la petición formulada por la adjudicataria MARTHA CECILIA PÉREZ RESTREPO, donde solicita que se requiera a la Partidora para que corrija el trabajo partitivo y adjudicativo que fue devuelto de la Oficina de Registro sin la inscripción, el Despacho accede a lo solicitado; en consecuencia, se ordena REQUERIR a la Partidora Dra. CELINA MARÍA AGUDELO GALEANO, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la notificación por estados del presente proveído, realice los ajustes necesarios al trabajo de trabajo de partición y adjudicación a ella encomendado, en los términos pedidos por la oficina registral.

NOTIFÍQUESE,



WILMAR DE J. CORTES RESTREPO
JUEZ